

Boletín Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha
Cuatro de Marzo de Mil Novecientos Veinticuatro

BI-SEMANARIO

OFICINAS
PALACIO DE GOBIERNO

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este Periódico. Los avisos de interés particular solo se publicaran previo acuerdo con el Oficial Mayor de Gobierno y pago del precio respectivo.

Tomo CXXVII

Hermosillo, Sonora, Jueves 19 de Marzo de 1981

Núm. 23

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONTRATO celebrado entre el Ejecutivo del Estado y el Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural y de la Vivienda Popular, en relación con la urbanización del Fraccionamiento "Los Mirasoles" de la ciudad de Hermosillo, Sonora. 2

SOLICITUD de ampliación de Ejidos, promovida en favor de los vecinos del poblado "La Aduana", Municipio de Alamos, Sonora. 9

NOTIFICACION al C. Refugio Cabrera Lagarda, en relación con su solicitud de concesión de Servicio Público de Auto-transporte. 12

AVISOS JUDICIALES

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad, promovido por Armando Platt Tagle. 12

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Concepción Santillanes de Lugo. 12

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Ramón Antonio Alvarado. 13

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Esteban Gutiérrez Peralta. 13

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Ignacio Soto Navarro. 13

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de José Alvarez Fregoso. 13

INFORMACION Ad-Perpetuam, promovida por María del Carmen Meza Franco. 14

EDICTO en Juicio Divorcio Voluntario, promovido por Alfredo Martínez García y María Eugenia Romero de Martínez. 14

EDICTO en Juicio Hipotecario, promovió Jesús Manuel Camacho Higuera contra Federico Pedraza Jiménez y Otra. 14

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Lic. Manuel Gómez del Castillo Vega contra Sucesión Intestamentaria a bienes de Idella Castelo Kersson de Waldhom. 15

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Alejandro Maldonado B., contra Rodrigo Tena Figueroa. 15

EMPLAZAMIENTO a Etadio Nidome Cázares y Consuelo Archuleta Escalante en demanda Ordinaria Mercantil, cumplimiento forzado. 16

EMPLAZAMIENTO a Guadalupe Barragán Piñuelas en Juicio Divorcio Necesario, promovido por Armando Bracamontes Ballesteros. 16

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Ramón Medrano Vieyra contra Sociedad Local de Crédito Ejidal "San Ignacio" y Jesús Manuel Gómez. 17

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Lic. Miguel R. Quintana contra Rubén Antonio Noriega. 18

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Lic. José G. Hoyos H., contra Francisco Real Beltrán. 18

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Francisco Aguirre Herrera contra Bernardo Villa Chanez. 18

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Dina del Noroeste, S.A. de C.V., contra Manuel Ibarra Quesney. 19

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Lic. Octavio Mora Vega contra Encarnación Juárez Robles. 19

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Lic. Octavio Mora Vega contra Adán Andrade Escalante. 19

EDICTO en Juicio Divorcio Necesario, promovido por Enrique Yocupicio Ayala contra Mercedes Martínez. 20

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Guillermo Valenzuela Palacios contra Vicente Medina. 20

EDICTO en Juicio Ordinario Civil, promovió Esbelta Reyes Nieto contra Sucesión Intestamentaria a bienes de Evaristo Reyes Olivares. 20

EMPLAZAMIENTO a María del Carmen López Arvallo en Juicio Divorcio Necesario, promovido por José Luis Ramírez Gutiérrez en su contra. 21

NOTIFICACION a Francisco Javier Pérez Rodríguez en Juicio Ordinario Civil, promovido por Martha Lucina Monreal Ferrat. 21

(Pasa a la Página 44)

PODER EJECUTIVO

CONTRATO DE AUTORIZACION DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION DEL "FRACCIONAMIENTO LOS MIRASOLES", EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, QUE SE CELEBRA ENTRE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON LA INTERVENCION DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A QUIENES SE DESIGNARA EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO" Y POR OTRA PARTE EL C. ING. CARLOS ESPINOSA CORRAL, EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD RURAL Y DE LA VIVIENDA POPULAR, A QUIEN SE DESIGNARA EN LO SUCESIVO "LA FRACCIONADORA", EN RELACION CON LA URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "LOS MIRASOLES", DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SUJETANDOSE PARA ELLO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- Con fundamento en el Artículo 59 y demás relativos de la Ley Núm. 47 de Planificación y Edificación y del Artículo 71 y demás relativos de la Ley Núm. 18 de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, se celebra el presente Contrato entre "EL EJECUTIVO" y "LA FRACCIONADORA"

SEGUNDA.- El C. Ing. Carlos Espinosa Corral, en representación del "INDECO", declara que es un organismo descentralizado, creado por Decreto Presidencial, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 29 de Febrero de 1971, tomo CCCIV Núm. 42, del cual se acompaña una copia, ANEXO I.

TERCERA.- Sigue declarando el C. Ing. Carlos Espinosa Corral que el INDECO le otorgó poder general y que tiene facultades para la celebración del presente Contrato y que dichas facultades a la fecha no le han sido, revocadas ni modificadas en forma alguna, según lo justifica con la copia de la Escritura Pública Número 42638, Vol. 478 Pag. 133, de fecha 10 de Marzo de 1976, que en la ciudad de México fué expedida ante la fé del C. Lic. Francisco Vázquez Pérez Notario Núm. 74 de esa misma residencia; la que fué inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Hermosillo, asentandose el día 20 de Abril de 1976, Bajo en Núm. 37054 Sec. V. Vol. 113 (ANEXO 2.).

CUARTA.- Que su representada adquirió por compra, un terreno, con superficie de 130,378.05 M2., del cual se tiene la posesión física y jurídica, amparandose en las escrituras Núm. 4815 Vol. LXXXV que en la Ciudad de Hermosillo se expidió el 10 de Febrero de 1978, ante la fé de la Licenciada Gloria Getrudis Tapia Quijada, Notaria Pública Núm. 58, suplente en ejercicio de esta misma residencia y

que fué inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de Hermosillo, el 18 de Junio de 1978, asentándose bajo el Número 92235, Sec. I, Vol. 168 (ANEXO 3). Este terreno se localiza en la esquina sur oeste del cruce Saturnino Campoy y prolongación al norte de la calle 16 de esta Ciudad de Hermosillo. La localización, medidas y coordenadas de los vertices del predio mencionado están representados graficamente en el plano . ANEXO No. 4.

QUINTA.- Que con fecha 22 de Enero de 1980, en representación de INDECO, se dirigió por escrito a la Dirección de Asentamientos Humanos, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos de Estado, solicitando el estudio y aprobación en su caso del proyecto de Urbanización del "FRACCIONAMIENTO LOS MIRASOLES", ubicado en la totalidad de la superficie del terreno que se menciona en la declaración tercera de este Contrato (ANEXO No.5).

Establecido y aceptado lo anterior, ambas partes convienen en celebrar el presente Contrato, al tenor de la siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- "EL EJECUTIVO", por el presente Contrato autoriza a "LA FRACCIONADORA", para que lleve a cabo las obras de urbanización correspondientes al "FRACCIONAMIENTO LOS MIRASOLES", del Municipio de Hermosillo, conforme a la superficie señalada en los planos, especificaciones y presupuestos presentados por LA FRACCIONADORA y que aprobados por EL EJECUTIVO, forman parte integrante de este contrato.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen, en que el "FRACCIONAMIENTO LOS MIRASOLES", de Hermosillo, quedará integrado por las siguientes áreas:

NUM. DE MANZANA	DEL LOTE		AREA VENDIBLE:		AREA NO VENDIBLE
	AL	LOTE	REGULAR	IRREGULAR	
I	2	17.	2520.	17.28	
II	1	5.	603.0	402.43	
III	1	6.	648.	370.89	
III	PARQUE A.				1080.
IV	1	22	3168.	483.03	
V	1	12.	1836.		
VI	1	20.	3385.80		

VI	PARQUE B.				1008
VII	1 18.	2934.			
VIII	1 6.	576.0	415.53		
IX	1 4.	342.0	404.37		
X	1 16.	2484.			
X	PARQUE C.				1128.6
XI	1 14.	2196.			
XI	PARQUE D.				378.
XII	1 12.	1440.0	293.67		
XIII	1 18.	2304.0	332.10		
XIII	PARQUE E.				378.
XIV	1 10.	1528.2			
XV	1 18.	2934.			
XVI	1 2.		504.54		
XVII	1		272.82		
XVIII	1 18.	2934.			
XIX	AREA DONACION				4874.9
XX	1 18.	2160.	405.90		
XXI	1 16.	2088	408.96		
XXII	1 18.	2934.			
XXIII	1 12.	1940.40			
XXIII	PARQUE F.				378.
XXIV	1 16.	2521.8			
XXV	1 16.	2088.0	341.19		
XXVI	1 16.	1944.0	416.61		
XXVII	1 22.	3493.8			
XXVII	PARQUE G.				378.
XXVIII	1 6.	936.			
XXIX	1 6.		1102.88		
XXX	1 24.	3816.			
XXX	PARQUE H.				1041.5
XXXI	1 14.	1512.	456.93		
XXXII	1 12.	801.	1055.405		
XXXIII	1 26.	2209.41	969.965		
XXXIV	1 4.	470.07	707.21		
XXXV	1 36.	4896.0	334.575		
XXXVI	1 7.	720.0	336.69		

AREA VENDIBLE:

REGULAR:	66,363.48	
IRREGULAR:	<u>10,032.97</u>	
SUMA: - - -	76,396.45	76,396.45

AREA PARQUES		5,608.10
AREA DONACION		4,874.90
AREA DE CALLES		<u>43,498.55</u>

SUMA: 130,378.42.

TERCERA.-"LA FRACCIONADORA" se compromete a ejecutar por su cuenta y de acuerdo con los planos y especificaciones presentados en su solicitud y aprobadas por la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del Gobierno del Estado, las obras de trazo, apertura de calles, agua potable, alcantarillado de aguas negras, canal a cubierto para el desagüe pluvial, electrificación, alumbrado público, nomenclatura de calles y señalamiento de tránsito correspondiente al "FRACCIONAMIENTO LOS MIRAGOLES" PRIMERA Y SEGUNDA ETAPAS" de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

CUARTA.- "LA FRACCIONADORA" acepta su responsabilidad como organismo ejecutor de este fraccionamiento de interés social, comprometiéndose a informar semestralmente, del avance de obra ejecutada, a partir de la fecha de firma de este contrato, a la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del Estado; anexando a dicho informe las gráficas de avance de obra necesarios así como los estados económicos, obtenidos en cada caso, del mismo fraccionamiento.

QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete a dar aplicación prioritaria, a todos los fondos recaudados por la venta de lotes o abonos a los mismos, para la ejecución de las obras de urbanización a que se refiere el presente contrato.

SEXTA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete a terminar las obras de urbanización, antes de solicitar la autorización de enajenación de lotes, conforme a lo establecido en este contrato y el proyecto respectivo.

SEPTIMA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya terminado las obras de urbanización a que se refiere este contrato deberá dar "Aviso de terminación de Obra" por escrito a la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del Gobierno del Estado, debiendo acompañar a ese aviso las constancias o actas de recepción de esos trabajos de los siguientes organismos:

- a).- De la Junta Federal de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo por lo que se refiere a la introducción de Agua Potable y Alcantarillado.
- b).- De la Comisión Federal de Electricidad, División Nor Oeste, con residencia en Hermosillo por lo que se refiere a las obras de electrificación.
- c).- De la Dirección de Obras Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Hermosillo, en lo que se refiere a las obras de: trazo, apertura de calles, alumbrado público, nomenclatura de calles y señalamiento de tránsito.

OCTAVA.- Será obligación de "LA FRACCIONADORA" constituir legalmente un patronato ó asociación de los propietarios de lotes enajenados ó comprometidos, que se sujeten a un reglamento, al que tendrá como finalidad principal brindar apoyo económico y social para cubrir las necesidades de servicios públicos municipales y de equipamiento urbano que requieran los pobladores del "FRACCIONAMIENTO LOS MIRASOLES" y cuyas acciones deberán estar coordinadas con las de las Autoridades del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

NOVENA.- "LA FRACCIONADORA" cede a favor del H. Ayuntamiento de Hermosillo las áreas que ocupen: las calles y parques, considerados dentro del "FRACCIONAMIENTO LOS MIRASOLES".

DECIMA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dejar instalado por su cuenta un hidrante público para el riego en cada uno de los parques del "FRACCIONAMIENTO LOS MIRASOLES".

DECIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" cede a favor del Gobierno del Estado, para destinarse a la construcción de edificios escolares, la Manzana Número XIX, con superficie de 4874.87 M2. y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 50.05 m. con la calle Cerro de las Conchas, AL ORIENTE en 97.50 m. con AVE. Arcoiris, AL SUR en 50.05 m. con la calle Cerro del Aguila y AL PONIENTE, en 97.40 m. con la AVE. Las Galaxias; todas del propio "FRACCIONAMIENTO LOS MIRASOLES". Esta área de Donación corresponde a todo el Fraccionamiento.

DECIMA SEGUNDA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete a llevar este contrato a su registro, en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Hermosillo y también a ordenar y cubrir, por su cuenta, el importe de la escrituración del terreno que se indica en la Cláusula inmediata anterior, para efectos de control de bienes del Estado.

DECIMA TERCERA.- Cuando se hayan terminado las obras de urbanización, que son objeto del presente Contrato se levantará un acta entre "LA FRACCIONADORA", "LA ASOCIACION DE USUARIOS" y "EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO" con la intervención de la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del Gobierno del Estado a fin de establecer la forma conveniente en que se preste atención a la conservación de las obras de urbanización ya citadas y que se de solución a los problemas de los servicios municipales y de equipamiento urbano. Para efecto de que se pueda elaborar esta acta "LA FRACCIONADORA" se dirigirá por escrito a la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del Gobierno del Estado, anexando los certificados, constancias ó actas mencionados en la Cláusula séptima, de este mismo contrato.

DECIMA CUARTA.- "EL EJECUTIVO", a través de la Dirección General de

Obras Públicas y Asentamientos Humanos del Gobierno del Estado podrá en todo tiempo vigilar la construcción de las obras a las que se refiere este Contrato, así como podrá exigir que las mismas se ajusten a los planos y especificaciones correspondientes. En caso necesario "EL EJECUTIVO" podrá ordenar la modificación de los trabajos que no se ajusten a los planes aprobados, aun en el caso de tener que efectuar demoliciones; trabajos todos ellos que serán por cuenta de "LA FRACCIONADORA".

DECIMA QUINTA.- El presente Contrato se formula en seis tantos, agregándose a cada uno y formando parte del mismo, los planos, especificaciones y presupuestos aprobados.

DECIMA SEXTA.- El incumplimiento por parte de "LA FRACCIONADORA" a cualquier de las obligaciones establecidas en el presente contrato o derivadas de la Ley a cargo de "LA FRACCIONADORA", dará derecho a "EL EJECUTIVO" para rescindir de inmediato, siendo a cargo de "LA FRACCIONADORA", todos los gastos y costos, que se originen con motivo del juicio.

DECIMA OCTAVA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a establecer en sus contratos de compra-venta de lotes correspondientes al "FRACCIONAMIENTO LOS MIRASOLES", que el adquirente se compromete a respetar la superficie de cada lote como indivisible, pudiendo transferir su propiedad total, pero no en partes, por lo que cualquier acuerdo en tal sentido será nulo de todo derecho.

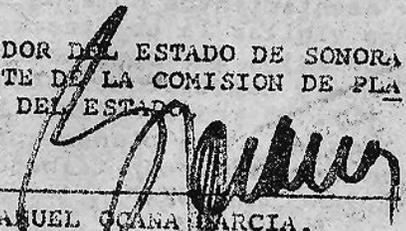
DECIMA NOVENA.- Para la interpretación y alcance de este Contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Sonora, con residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, de esta Entidad Federativa, renunciando desde ahora al fuero de su domicilio o por cualquier otra causa que les pudiese corresponder.

VIGESIMA.- De conformidad con lo que dispone la Ley de Planificación y Edificación del Estado y con cargo a la FRACCIONADORA, se publicará íntegro al texto del presente Contrato, en el Boletín Oficial del Estado.

..... Y leído que fué por las partes contratantes el presente Contrato y consistente de su valor y fuerza legal, lo ratifican y firman para su constancia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora., a -

los Catorce días del mes de Mayo de Mil Novecientos Ochenta.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA,
PRESIDENTE DE LA COMISION DE PLANIFICACION DEL ESTADO.


DR. SAMUEL CCANA GARCIA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

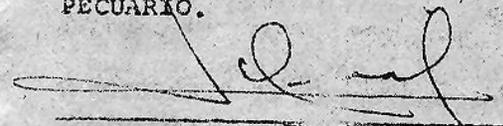
EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO.

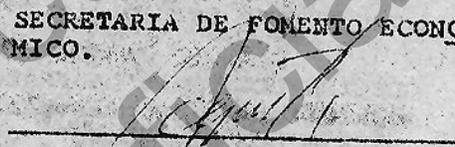

LIC. EDUARDO ARELLANO ACEDO


ING. JAIME GUTIERREZ SAENZ.

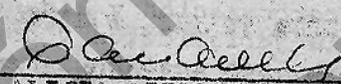
DIRECCION GENERAL DE FOMENTO AGROPECUARIO.

SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO.


ING. MARTIN LORENZANA NUNEZ


SR. ALFONSO AGUAYO PORCHIAS.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO.


LIC. ALICIA ARELLANO DE PAVLOVICH.

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIVISION NOROCCIDENTAL

SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS.
RPTE. CENTRO S.A.H.O.P.


ING. CARMELO GOMEZ DEL CAMPO


ING. HUMBERTO VALDEZ RUY SANCHEZ.

POR "LA FRACCIONADORA"

REPRESENTACION DEL INDECO.
ING. CARLOS ESPINOSA CORRAL.

ASUNTO.- Solicitud de Ampliación de Ejido.

OTICIALIA DE PARTES
10 DIC 5 1969
Oficialia de Partes de Gobierno del Estado

C. DR. SAMUEL OCAÑA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO
HERMOSILLO, SONORA.

COMISARIADO FISCAL
EJIDO LA ADUANA
Mpio. de Alamos, Sonora

Para su atención y trámite procedente túrc
curso, que se le da la clave: 576

IGNACIO GARCIA TORRES, RICARDO HERNANDEZ CABALLERO, ANGEL ENRIQUE GAXIOLA, ROSARIO TRASVIÑA PARRA, NIEVES ARAGON VENEGAS, MANUEL ARAGON BARRAZA, JESUS ARAGON BARRAZA, GILDARDO BARRAZA - MARTINEZ, MANUEL CABALLERO VERDUGO, TERESA GUTIERREZ GASTELUM, IGNACIO GARCIA TALAMANTE, JOSE J. GAXIOLA CONTRERAS, RAMON VILLA RREAL MENDOZA, ENRIQUE GARCIA TORRES, MANUEL GAMEZ ESQUER, ROSARIO GAMEZ ESQUER, JUAN FRANCISCO MIRANDA, JESUS APODACA ALMADA, REFUGIO SOTO MENDIVIL, CARMEN SOTO MENDIVIL, JUAN FELIX ACOSTA, MANUEL FELIX MURILLO, MARIANA ANDUAGA, PEDRO MILLAN ANDUAGA, JULIO MILLAN ANDUAGA, BALVANERO VALENZUELA MILLAN, BALVANERO RAMIREZ CARRAZCO, LUCIO MEDRANO MEDRANO, ROMAN FELIX ANAYA, SERGIO SAUL NAVARRETE, ROSARIO CRUZ PELIX, MAURICIO PIÑUELAS, TOMAS BARRAZA PALAPOX, vecinos y miembros del Ejido La Aduana Municipio de Alamos, Sonora, designando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el apartado postal # 57 de Alamos, Sonora, ante usted con todo respeto comparecemos a exponer:

Que por Resolución Presidencial de fecha 20 de Julio de 1979, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha

primero de agosto del mismo año, y ejecutada en sus términos el 9 de agosto de 1979; se dotó a este poblado con una superficie de 1,900-00-00 Has. (MIL NOVECIENTAS HECTAREAS), de las cuales se descontó, Zona Urbana, Parcela Industrial para la mujer y Parcela Escolar; de la superficie arriba mencionada no se puede completar ni veinte hectáreas de terreno que pueda servir para cultivo, es puro terreno cerril.

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 195,197,241,286,287,288 y 325 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, venimos a solicitar **AMPLIACION DE EJIDO?** y para tal efecto señalamos como presuntos afectables los terrenos que cuyos linderos sean tocados dentro del radio de siete--kilometros a partir de este poblado, de conformidad a lo establecido en el Art. 203, de la Ley de la materia.

Protestamos lo Necesario.

La Aduana Alamos, Sonora, a 17 de Octubre de 1980.

COMISARIADO EJIDAL

EJIDO "LA ADUANA"

1^o Mpio., de Alamos, Sonora

Publicación Sin validez

<i>Ignacio Garcia T</i> IGNACIO GARCIA TORRES.	<i>Ricardo Hernandez</i> RICARDO HERNANDEZ G.	<i>Angel E. Gaxiola</i> ANGEL ENRIQUE GAXIOLA
<i>Rosario Trasvina P.</i> ROSARIO TRASVIÑA P.	<i>Nieves Aragon V.</i> NIEVES ARAGON V.	<i>Manuel Aragon Barraza</i> MANUEL ARAGON BARRAZA
<i>Jesus Aragon Barraza</i> JESUS ARAGON BARRAZA.	<i>Gildardo Barraza</i> GILDARDO BARRAZA	<i>Manuel Caballero Verdugo</i> MANUEL CABALLERO VERDUGO
<i>Feresa Gutierrez G.</i> FERESA GUTIERREZ G.	<i>Ignacio Garcia T.</i> IGNACIO GARCIA T.	<i>Jose Juan Gaxiola C.</i> JOSE JUAN GAXIOLA C.
<i>Ramon Villareal M.</i> RAMON VILLAREAL M.	<i>Enrique Garcia T.</i> ENRIQUE GARCIA T.	<i>Manuel Gamez Esquer</i> MANUEL GAMEZ ESQUER
<i>Rosario Gamez Esquer</i> ROSARIO GAMEZ ESQUER	<i>Juan Francisco Miranda</i> JUAN FRANCISCO MIRANDA	<i>Jesus Apodaca A. NADA</i> JESUS APODACA A. NADA
<i>Rosario Apodaca</i> ROSARIO APODACA	<i>Refugio Soto Mendivil</i> REFUGIO SOTO MENDIVIL	<i>Carmen Soto Mendivil</i> CARMEN SOTO MENDIVIL
<i>Juan Felix Acosta</i> JUAN FELIX ACOSTA.	<i>Mariano Anduaga</i> MARIANO ANDUAGA	<i>Pedro Millan Anduaga</i> PEDRO MILLAN ANDUAGA.
<i>Julio Millan Anduaga</i> JULIO MILLAN ANDUAGA.	<i>Balbanero Valenzuela</i> BALBANERO VALENZUELA	<i>Balbanero Valenzuela</i> BALBANERO VALENZUELA
<i>Lucio Medrano Medrano</i> LUCIO MEDRANO MEDRANO.	<i>Roman Ferrer</i> ROMAN FERRER	<i>Sergio Saul Navarrete</i> SERGIO SAUL NAVARRETE
<i>Rosario Cruz</i> ROSARIO CRUZ	<i>Mauricio Pinuelas</i> MAURICIO PINUELAS.	<i>Tomas Barraza Palafox</i> TOMAS BARRAZA PALAFOX.
<i>Jose Barraza</i> JOSE BARRAZA		<i>Blas Gaxiola</i> <i>Blas Gaxiola</i>

EL C. ROBERTO PACHECO VALENCIA, DELEGADO DE POLICIA DEL POBLADO LA ADUANA, MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA, CERTIFICA QUE LAS FIRMAS Y HUELLAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON AUTENTICAS DE LOS SOLICITANTES POR HABERLAS ESTAMPADO EN MI PRECENCIA.

La Aduana Alamos, Son, a 17 de Octubre de 1980.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

EL DELEGADO DE POLICIA DE LA ADUANA.

Acuedo. No.
Roberto Pacheco R
ROBERTO PACHECO VALENCIA.

En su accion y finisio precedente túmole este ocuso, quedado bajo clave:

576
El Secretario de Delegacion de Policia



**COMITE DE CONSULTA Y VIGILANCIA
DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTES
EN EL ESTADO DE SONORA.
HERMOSILLO, SONORA.**

E D I C T O

C. REFUGIO CABREGA LAGARDA.

En el expediente administrativo número 25/78 se dictó un auto que a la letra dice:

En atención a la solicitud que presentara con fecha Enero Veinticinco de Mil Novecientos Setenta y Ocho, para obtener una concesión en el servicio público de autotransporte de pasajeros en la ruta Navojoa—Alamos—San Bernardo—Algodones, se le requiere para que manifieste si a la fecha

tiene interés en que se continúe con el trámite de la solicitud, contando con un término de diez días a partir de la última notificación que se haga por éste medio, de dos que se publiquen de tres en tres días, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo se archivara el expediente como asunto concluido.

Así lo acordaron y firman los CC. Licenciados Marco Antonio Yanahara Mora, Fausto Acosta González y C. Humberto Molina Celaya; miembros del Comité de Consulta y Vigilancia del Servicio Público de Autotransportes en el Estado.

Tres firmas ilegibles.

494--22--23

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

E D I C T O

Expediente 1341/79, Armando Platt Tagle, promovió diligencias Jurisdicción Voluntaria, Declarativo de Propiedad, fin declare prescrito su favor terreno ubicado en los antiguos ejidos de Hermosillo al Sur-Este, Superficie 1,920--64-00 Has., siguientes colindancias;

Norte 7,300.00 Mts., camino Mazatán, Son.

Sur 7,200.00 Mts., antiguo camino Tecoripa.

Este 5,200.00 Mts., posesión Jesús Noriega.

Oeste 2,400.00 Mts., propiedad Jesús Noriega.

Convóquese interesados deducir derechos, señalándose DIEZ HORAS VEINTICINCO DE MARZO AÑO EN CURSO.

Srio. Primero de Acuerdos.

C. HECTOR MANUEL BOJORQUEZ MONTAÑO.

385--17--20--23

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL**

H. NOGALES, SONORA.

E D I C T O

Exp. No. 218/81, radicóse Juicio Intestamentario a bienes de Concepción Santillanes de Lugo, convócase herederos y acreedores comparezcan deducir derechos Junta Herederos celebrarse éste Juzgado DIA VEINTISEIS DE MARZO A LAS ONCE TREINTA

HORAS.

H. Nogales, Sonora, a 25 de Febrero de 1981.

La C. Secretaria Segunda.
NORMA ALICIA THOME RIOS.

433-20-23

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL**

H. NOGALES, SONORA.

E D I C T O

Exp. 1220/79 Intestamentario a bienes Ramón Antonio Alvarado. Señaláronse DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO AÑO EN CURSO, tenga lugar éste Juzgado Junta y Reconocimiento de Herederos. Se convoca deducir derechos.

H. Nogales, Sonora, a 3 de Marzo de 1981.

La C. Secretaria Segunda.
NORMA ALICIA THOME RIOS.

434-20-23

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.**

E D I C T O

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Esteban Gutiérrez Peralta Expediente 2532/80 denunciado Emilia Camacho Sánchez Viuda de Gutiérrez, convócanse a quienes creáanse con derecho a la Herencia y acreedores para que se presenten a deducir sus derechos. Junta Herederos verificaráse éste Juzgado DIA PRIMERO ABRIL PROXIMO

DIEZ HORAS.

Cd. Obregón, Son., Febrero 26 de 1981.

C. Secretaria Segunda Civil:
CARMEN A. DIAZ GALLARDO.

435-20-23

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA.**

E D I C T O

EXPEDIENTE No. 688/80.

Radicóse Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Ignacio Soto Navarro, convócase quienes creáanse derecho deducir Herencia y acreedores, preséntase Junta Herederos verificaráse TREINTA DE MARZO, DEL PRESENTE AÑO, DIEZ HORAS.

23 de Febrero de 1981.

El Secretario Tercero de Acuerdos.
C. MARIO VALENZUELA CLARK.

436-20-23

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL**

GUAYMAS, SONORA,

FEBRERO 27 DE 1981.

CALLE 16 AVENIDA SERDAN No. 258.

E D I C T O

Juicio Intestamentario a bienes de José Alvarez Fregoso, convócase quienes creáanse derecho Herencia y acreedores, deducirlo términos Artículo 771 Código de Procedimientos Civiles, Junta Herederos celebraráse DIEZ TREINTA HORAS DIA SIETE DE ABRIL

PROXIMO éste Juzgado. 251/81.

El Secretario Primero de Acuerdos.
C.P.D. MARIA GUADALUPE GUTIERREZ
ARBALLO.

437--20--23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL

H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

Exp. No. 184/81, María del Carmen Meza Franco, promovió Información Ad-Perpetuam, objeto Prescripción Adquisitiva, siguiente bien:

Al Norte: 30.07 Mts. colinda con C. Leopoldo Guerrero Sistos; al Sur: 33.10 Mts. colinda con Antonio Mendoza; al Este: 13.50 Mts. con Calle San Salvador; al Oeste: 10.00 Mts. con Calle Montaña; Superficie Total 370.81 Mts2.

Señalándose las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, recibir Información Testimonial.

La Secretaria Segunda.

C. NORMA ALICIA THOME RIOS.

438--20--23--26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL

CALLE 16 AVENIDA SERDAN No. 258.
GUAYMAS, SONORA,
FEBRERO 16 DE 1981.

EDICTO

Juicio Divorcio Voluntario, promovido por Alfredo Martínez García y María Eugenia

Romero de Martínez, ordenóse sacar Remate siguiente inmueble:

Terreno y construcción ubicado en Lote Número Nueve, Manzana 158 Colonia Gil Samaniego de esta ciudad, siguientes medidas y colindancias:

Norte: 30.69 metros con Lote 10.

Sur: 32.08 Metros con Lote 8.

Este: 10.00 Metros con Boulevard.

Oeste: 10.00 Metros con propiedad particular.

Superficie Total: 314.00 Metros Cuadrados.

Será postura legal dos terceras partes de \$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), importe avalúo pericial, diligencia Remate celebrará TRECE HORAS DIA VEINTICINCO DE MARZO PROXIMO éste Juzgado. Convócase postores. Expediente 1042/77.

El Secretario Primero de Acuerdos.

C.P.D. MARIA GUADALUPE GUTIERREZ
ARBALLO.

448--21--23

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CAJEME, SONORA.

EDICTO

Expediente 99/80, Juicio Hipotecario, promovido por Jesús Manuel Camacho Higuera carácter Apoderado, UNIBANCO, S.A., contra Federico Pedraza Jiménez y Ofelia Marisela Vázquez de Pedraza Expediente 99/80 ordenóse sacar Remate Primera Pública Almoneda siguiente bien: Predio semi-urbano con Superficie de 19592.27 M2. localiza-

do en la fracción del Lote 7 fraccionamiento para granjas al sur de esta población con la siguiente localización:

Partiendo de la esquina Suroeste del cruce de las calles Guerrero y Michoacán, se miden con rumbo Sur franco, sobre el alineamiento Oeste de la calle Michoacán 695.50 Mts.; de este punto se miden con rumbo Oeste franco 170 Mts., de ahí se miden 186.69 Mts., con rumbo Norte 58°59' Oeste; de este punto que es el punto de partida del Predio que se describe se miden 65 Mts. con rumbo Norte 58°59' Oeste; de ahí se miden 351.70 Mts., con rumbo Norte franco de este punto se miden 65 Mts. con rumbo Sur 58°59' Este; de este punto se miden 351.70 Mts. con rumbo Sur franco para cerrar el polígono y llegar al punto de partida, comprendiendo una superficie de 19,592.27 Mts. cuadrados. Convóquense postores, siendo postura legal que cubra las dos terceras partes \$2,351,072.40 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y DOS PESOS 40/100, M.N.), Remate verificarse local éste Juzgado DIA TREINTA DE MARZO AÑO EN CURSO DOCE HORAS.

Cd. Obregón, Son., Febrero 26 de 1981.

C. Primer Secretario.

P.D. RODOLFO TORRES DIAZ.

449-21-23

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

Ejecutivo Mercantil, Exp. 1777-79, Lic. Manuel Gómez del Castillo Vega Vs. Sucesorio Intestamentario a bienes de Idelia Castelo Kersson de Waldhorn, ordenóse rematar Subasta Pública Primera Almoneda siguiente inmueble: Lotes 644 y 645 sección urbanizable del Cerro El Crestón, ubicado en la falda del Cerro El Crestón con vista al Cerro del Te-

cahue, en San Carlos, Municipio de Guaymas, Son.; Superficie 1,074.84 M2., medidas y colindancias:

Norte: 54.00 Mts. con Lote 646.

Sur: 48.65 Mts. con Lote 643.

Este: 50.28 Mts. con el Cerro El Crestón.

Oeste: 38.98 Mts. con Calle El Crestón.
Construcción en él existente.

Convóquense postores y acreedores, Remate verificarse local éste Juzgado DIA TREINTA Y UNO DE MARZO ONCE HORAS AÑO EN CURSO siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$1'294,050.00 UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS.

Cd. Obregón, Son., Marzo 5-1981.

C. Srio. Primero Civil.

C. RODOLFO TORRES DIAZ.

443-21-22-23

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA ALMONEDA.

Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. No. 1529/79, promovió Alejandro Maldonado B., Vs. Rodrigo Tena Figueroa. C. Juez señaló DIEZ HORAS DIA VEINTISEIS MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar local éste Juzgado Remate Primera Almoneda, siguientes bienes embargados:

Juego sala de 6 piezas, sillón triple, sillón doble floreado anaranjado y beige, una mesa de centro rectangular con las siguientes medi-

das: largo 1.20 Mts. ancho 60 Cms. altura 40 Cms. y de color café caoba obscuro, en regulares condiciones de uso;

Juego de desayunador provenzal moderno, con mesa color café y forrada en formica, base fierro color aluminio en forma de 5 tentáculos, con 6 sillas de tubo café, forradas en hule color café en regulares condiciones de uso;

Cuadro figuras frutales marco dorado, forma rectangular siguientes medidas: aproximadamente 80 Cms. ancho por 1.20 Mts. largo en regulares condiciones de uso;

Cuadro con paisaje, marco dorado forma rectangular, siguientes medidas: aproximadamente 80 Cms. ancho, 1.20 Mts. largo en condiciones regulares de uso;

Consoleta semicircular con mesa onix blanco con base compuesta tres patas labradas fierro bronceado, regulares condiciones de uso;

Dos lámparas de mesa, base de fierro color bronce, altura aproximadamente 70 Cms. pantalla blanca, regulares condiciones de uso;

Adorno de centro de mesa, compuesto de una dama de pie sosteniendo una balanza de fierro color bronce, regulares condiciones de uso;

Aparato de refrigeración de ventana, capacidad una tonelada marca M.S. modelo 170, serie 1632 color gris frente de plástico color café en regulares condiciones de uso;

Televisor marca Philco modelo S.S., mueble color café con pantalla 15 pulgadas, serie 78-3877-49 a colores, regulares condiciones de uso;

Sirviendo base Remate: \$41,600.00, precio avalúo pericial y postura legal cubra las

dos terceras partes.

2 de Marzo de 1981.

C. Srio. Segundo de Acos.

C. LIC ROMELIA RUIZ C.

444-21-22-23

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A ELADIO NIDOME CAZAREZ Y CONSUELO ARCHULETA ESCALANTE DE NIDOME.

Demanda Ordinaria Mercantil, Cumplimiento forzado, Expediente 3343-80. Vs. Eladio Nidome Cázarez, y Consuelo A. Escalante de Nidome, para que un término treinta días a partir fecha última publicación este Edicto, conteste demanda entablada su contra, opongan excepciones tuvieren y señalen domicilio conocido esta ciudad oír notificaciones, apercibidos de no hacerlo así subsecuentes notificaciones y aún las personales, se harán estrados Juzgado. Copias simples traslado, quedan su disposición secretaria este Juzgado.

Cd. Obregón, Son., Feb. 23-1981.

C. Juez Primero de lo Civil.

C. Sria. Primera del Ramo Civil.

C. RODOLFO TORRES DIAZ.

445-21-22-23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL

SAN LUIS R.C., SONORA, MEX.

EDICTO

C. GUADALUPE BARRÁGAN PINUELAS.

Juzgado de Primera Instancia Ramo Ci-

vil ésta ciudad radicóse Divorcio Necesario No. 1039/80, promovido Armando Bracamontes Ballesteros contra Usted emplazándolo conteste demanda cuarenta días partir última publicación Edictos, y señale domicilio dónde oír notificaciones apercibido no hacerlo subsiguientes aún personales se harán conforme derecho, quedando copias simples esta Secretaría a su disposición.

San Luis R.C., Son., Enero 23 de 1981.

El Secretario de Acuerdos.

C. FRANCISCO JAVIER GAONA LACARRA

446--21--22--23

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

**CONVOCATORIA DE REMATE.
PRIMERA ALMONEDA.**

Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente No. 1565/79, promovió Ramón Medrano Vieyra, Vs. Soc. Local de Crédito Ejidal "San Ignacio" y Jesús Manuel Gómez, en su carácter de avalista. Señalándose las DOCE HORAS TREINTA Y UNO DE MARZO AÑO EN CURSO, tenga lugar éste Juzgado Remate Primera Almoneda siguiente bien embargados:

Motor estacionario marca Cummins, modelo N855P250, motor No. 28110763, H.P. 250 ANM.

Cabezal, marca Amarillo, Serie No. 139938L, motor No. 110 H.P. con tubería 8'.

Tanque estacionario capacidad veinte mil litros.

Tractor marca John Deere Serie No. 6404DR-15-42293IR, Modelo No. 4035.

Una terracera marca Carmosa color ama-

rillo.

Un Tractor marca John Deere, serie No. 6405DP-0100178P, Modelo 4235 color verde.

Un bordero dos secciones de cuatro discos cada sección color verde.

Una rastra marca John Deere, Serie No. E2D49150462P, color verde faltándole los discos y desarmada.

Una Niveladora marca John Deere, Modelo 940-02 color verde encontrándose incompleta.

Un tanque estacionario capacidad diez mil litros.

Un automóvil marca Chevrolet, modelo 1972, Motor 292 Serie No. 31003NLEN00574, Registro Federal de Automóviles 2181252, capacidad una tonelada.

Un motor estacionario marca Cummins, modelo 28110697 Serie No. 198660-N855P250-AR6680HP.250.

Un tanque para almacenamiento de diesel, capacidad de veinte mil litros.

Una Rastra marca John Deere, Serie No. 000076P, Modelo E2G43.

Un Arado marca Universal Serie No. 129, Modelo D 40 color amarillo.

Una sembradora de trigo marca John Deere, Modelo 8350187F, Serie No. 002574N, color verde.

Una Sembradora de algodón marca Internacional, Modelo 14-2, Serie No. 178 de color fierro.

Sirviendo base Remate: \$713,000.00 (SETECIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), y postura legal la que cubra el valor pericial. Sirviendo de base Remate respecto al vehículo embargado el valor pericial del mismo o sea la cantidad de \$40,000.00 (CUA-

RENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Hágase publicación convocando postores.

Hermosillo, Sonora, a 3 de Marzo de 1981.

C. Srio. Primero de Acuerdos.

C. ERNESTO ESCALANTE CAZAREZ.

447--21--22--23

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE.

PRIMERA ALMONEDA.

Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. No. 703-80, promovió Lic. Miguel R. Quintana Vs. Rubén Antonio Noriega, señalándose DIEZ HORAS TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar éste Juzgado, Remate Primera Almoneda siguiente bien embargado:

Un Pick-Up marca Chevrolet, modelo 1979, placas UU2056 bienio 80-81 color blanco, Registro Federal de Automóviles No. 4767940, Serie No. 1703-LJM-107206.

Sirviendo base Remate: 140,000.00 M.N., precio avalúo pericial. Hágase publicación convocando postores.

3 de Marzo de 1981.

C. Srio. Primero de Acuerdos.

ERNESTO ESCALANTE CAZAREZ.

471--22--23--24

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil Núm.

1907/79, promovido Lic. José G. Hoyos H. Endosatario en procuración de BANPAIS, S.A., contra Francisco Real Beltrán ordenóse rematar Subasta Pública Primera Almoneda siguientes bienes: Lote Treinta y Cinco de la Manzana Diecisiete del Fraccionamiento Campestre de esta ciudad con superficie de doscientos veinticinco metros cuadrados y finca en él construída; convóquense postores y acreedores, siendo postura legal que cubra dos terceras partes de \$495,610.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Remate verificaráse Juzgado Primero Civil el DIA 2 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS 12:00 HORAS.

Ciudad Obregón, Sonora, Marzo 4 de 1981.

C. Secretario Primero.

RODOLFO TORRES DIAZ.

472--22--23--24

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil 1894/80, promovido Francisco Aguirre Herrera Vs. Bernardo Villa Chanez, ordenóse rematar Subasta Pública Primera Almoneda siguiente bien:

Automóvil Datsun, vagoneta, modelo 1978, Serie 8WZ71016046, Registro Federal Automóviles 4551406, mal estado conservación y regular funcionamiento convóquense postores y acreedores siendo postura legal cubra dos terceras partes de SESENTA MIL PESOS Remate verificarse éste Juzgado DIA VEINTISEIS MARZO PROXIMO DOCE

HORAS.

Cd. Obregón, Sonora, Marzo 6 de 1981.

C. Secretario Segundo
ROBERTO ZAMORA LOPEZ.

473--22--23--24

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.**

E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente 1022/80, promovido por Dina del Noroeste, S.A. de C.V., contra Manuel Ibarra Quesney ordenóse Remate Primera Almoneda automóvil Pick-Up Dina 1000 modelo 1978, R.F.A. 4050663 serie P1410-01961-7-8 convócanse postores y acreedores Remate verificarse 10:00 HORAS MARZO TREINTA PROXIMO postura legal dos terceras partes de OCHENTA Y CINCO MIL PESOS AVALUO REALIZADO.

Cd. Obregón, Sonora, 3 de Marzo de 1981.

Secretario Segundo.
ROBERTO ZAMORA LOPEZ.

474--22--23--24

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SONORA. MEXICO**

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil ésta ciudad, Exp. No. 269/78, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido Lic. Octavio Mora Vega contra Encarnación Juárez Robles, mandóse sacar a Remate el siguiente bien:

Lote número 12, Manzana número 373 y

construcciones existentes en el mismo, con superficie de 450.00 metros cuadrados.

Avalúo: \$397,500.00 M.N.

Convóquese postores siendo postura legal la que cubra dos terceras partes menos el 20% de la cantidad de \$397,500.00 M.N., (SON: TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio avalúo del bien antes descrito. Celebración Segunda Almoneda de Remate las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO PROXIMO.

San Luis R.C., Son., Feb. 18 de 1981.

El C. Secretario de Acuerdos.
C. FRANCISCO JAVIER GAONA LACARRA.

475--22--23--24

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SONORA, MEXICO.**

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil ésta ciudad, Exp. No. 331/80, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Octavio Mora Vega contra Adán Andrade Escalante, mandóse sacar a Remate el siguiente bien:

Fracción Este del Lote número 7 de la Manzana número 338 del fundo legal de esta ciudad, con superficie de 337.50 metros cuadrados.

Avalúo: \$51,000.00 M.N.

Convóquese postores siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de la cantidad de \$51,000.00 M.N. (SON: CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio avalúo del bien antes descrito. Celebración Primera

Almoneda de Remate las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO PROXIMO.

San Luis R.C., Son., Feb. 19 de 1981.

El Secretario de Acuerdos.

C. FRANCISCO JAVIER GAONA LACARRA.

476--22--23--24

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

NAVOJOA, SONORA.

EDICTO

Febrero Diecisiete Año en Curso, radicóse Juicio Divorcio Necesario, Exp. 147-81, seguido Enrique Yocupicio Ayala, contra Mercedes Martínez. Virtud desconocer domicilio demandada, se emplaza por medio este Edicto para que conteste demanda dentro sesenta días, partir última publicación y para que señale domicilio donde oír notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se harán estrados éste Juzgado.

Srio. Civil

LIC. JULIETA LOPEZ ALMARAZ.

477--22--23--24

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE:
PRIMERA ALMONEDA:

Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente No. 2524/80, promovió Guillermo Valenzuela Palacios, Vs. Vicente Medina, señalándose

DIEZ HORAS QUINCE DE ABRIL DE 1981, tenga lugar éste Juzgado Remate Primera Almoneda, siguiente bien:

Automóvil Pick-Up color blanco, marca Dodge, modelo 1980 placas de circulación No. UP3256, serie No. TO-65992, motor hecho en México certificado No. 5454658.

Sirviendo como base Remate \$155,000.00 M.N., precio avalúo pericial y postura legal, cubra dos terceras partes, hágase publicación convocando postores.

Marzo 3 de 1981.

C. Secretario Segundo de Acuerdos.

C. FERNANDO GARCIA BAUTISTA.

478--22--23--24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL

CALLE 16 AVENIDA SERDAN No. 258.

GUAYMAS, SONORA,

FEBRERO 9 DE 1981.

EDICTOS

Juicio Ordinario Civil, promovido por Esbelta Reyes Nieto, contra Sucesión Intestamentaria a bienes de Evaristo Reyes Olivares, ordenóse emplazar medio Edictos Representante dicha sucesión demandada cuenta término treinta días, contados partir última publicación, para dar contestación demanda en tablada su contra y señalar domicilio oír y recibir notificaciones. Copia demanda su disposición Secretaria Segunda. Expediente 1492/80.

El Secretario Segundo de Acuerdos.

C.P.D. JESUS RAMON LOPEZ RIVAS.

479--22--23--24

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

**EMPLAZAMIENTO A MARIA DEL CAR-
MEN LOPEZ ARVALLO.**

Auto Enero Treinta Año Curso, admitióse demanda Divorcio Necesario, Ordinario Civil, entablada su esposo José Luis Ramírez Gutiérrez, protestando ignorar domicilio mandóse emplazar por medio de Edictos publicaránse tres veces consecutivas Boletín Oficial del Estado y El Imparcial, de esta ciudad, conteste demanda dentro 40 días contados última publicación previniéndosele dentro mismo término designe casa ubicada esta ciudad donde oír notificaciones y demás diligencias. Apercebido no hacerlo, dichas notificaciones aún personales haránsele por cédula se fije estrados este Juzgado. Copias traslado disposición Secretaría Juzgado. Exp. 1912-80.

Febrero 12 de 1981.

C. Sria. Segunda de Acuerdos.

LIC. ROMELIA RUIZ CAZAREZ.

480--22--23--24

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INS-
TANCIA
H. CATORCA, SONORA.**

EDICTO

**SEÑOR FRANCISCO JAVIER PEREZ RO-
DRIGUEZ.**

Se le notifica que en el Expediente 207/80, Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, promovido por Martha Lucina Monreal Ferrat, en contra de Usted, se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutive son los siguientes:

PRIMERO.-- Este Juzgado es competen-

te para conocer y resolver el presente negocio judicial.

SEGUNDO.-- Ha procedido la acción del estado civil consistente en el Divorcio Necesario, promovido por Martha Lucina Monreal Ferrat, en contra del señor Francisco Javier Pérez Rodríguez; en consecuencia.

TERCERO.-- Se declara disuelto para todos los efectos legales correspondientes el vínculo matrimonial celebrado entre las partes con fecha Veintiocho de Octubre de Mil Novecientos Sesenta y Ocho ante el C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad.

CUARTO.-- En virtud de lo anterior se declara disuelta la Sociedad legal formada por los divorciantes con motivo de su matrimonio, con las consecuencias legales correspondientes.

QUINTO.-- Se declara que ambos cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias con la salvedad de que el demandado no podrá hacerlo sino una vez que hayan transcurrido dos años a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta sentencia.

SEXTO.-- Se condena al demandado a la pérdida de la Patria Potestad, con respecto de sus menores hijos de nombres Francisca Yessenia, Ramón Edgardo, Rafael Javier, María Luisa y Nereyda Lucina, de apellidos Pérez Monreal, los que quedarán al cuidado exclusivo de la señora Martha Lucina Monreal Ferrat, quien conservará la Patria Potestad sobre dichos menores.

SEPTIMO.-- Se condena al demandado a pagar por concepto de pensión alimenticia en favor de la cónyuge inocente y de sus menores hijos, la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mensuales, como quedó debidamente establecido en los considerandos de esta resolución.

OCTAVO.-- No se hace condenación en costos en virtud de que la presente sentencia tiene efectos eminentemente declarativos.

NOVENO.-- Tan luego que cause ejecuto-

ria esta sentencia remitase copia certificada al C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad para que proceda a hacer la anotación marginal y levantar el acta correspondiente.

Se ordena notificar a la parte demandada por medio de Edictos que se publiquen por una sola vez en el Boletín Oficial del Estado y Periódico El Imparcial de Hermosillo, Sonora, concediéndole al demandado un término de treinta días para que en caso, en su caso interponga recurso de apelación, días que se contarán a partir de la última publicación de Edictos. NOTIFIQUESE Así lo acordó y firmó el C. Juez Mixto de Primera Instancia ante el Secretario Primero que da fe.- DOY FE.- Dos firmas.

H. Caborca, Sonora, Febrero 27 de 1981.

El Secretario Primero de Acuerdos.

C. HUMBERTO ACEDO CASTRO.

497--23

**BANCO INTERNACIONAL, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
MEXICO. D.F.**

AVISO DE FUSION

Para cumplir en sus términos con lo que dispone el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para los efectos que se precisan en el Artículo 8o., fracción XIII, de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares y de conformidad con lo que se indica en el Oficio número 356-I-J-9731 de fecha 8 de Octubre de 1980, girado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Bancos, Seguros y Valores, se hace del conocimiento público que:

I.- El Banco Internacional, S.A., y los Bancos Internacional de Baja California, S.A., Internacional del Noroeste, S.A., Internacional de la Industria, S.A., Internacional del Norte, S.A., Internacional del Centro, S.A., In-

ternacional del Sureste, S.A., Internacional de Chiapas, S.A., Industrial de Jalisco, S.A., de Puebla, S.A., y de Coahuila, S.A., convinieron en fusionarse, el primero con el carácter de fusionante y los diez siguientes con el carácter de fusionados.

II.- Los acuerdos de fusión se tomaron en Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas que se protocolizaron el día 8 de Diciembre de 1980 ante el Notario Público número 6 del Distrito Federal, licenciado Fausto Rico Alvarez, quien otorgó las escrituras números 76,920, 76,901, 76,902, 76,900, 76,911, 76,881, 76,912, 76,910, 76,892, 76,882 y 76,891.

III.- Los testimonios correspondientes se inscribieron en el Registro Público de la ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil número 00001718, el día 5 de Enero de 1981 y en los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio de las ciudades de Tijuana, Baja California, el día 5 de Enero de 1981; de Ciudad Obregón, Sonora, el día 2 de Enero de 1981; de Monterrey, Nuevo León, el día 2 de Enero de 1981; de Torreón, Coahuila, el día 5 de Enero de 1981; de León, Guanajuato, el día 2 de Enero de 1981; de Villahermosa, Tabasco, el día 6 de Enero de 1981; de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el día 2 de Enero de 1981; de Guadalajara, Jalisco, el día 14 de Enero de 1981; de Puebla, Puebla, el día 2 de Enero de 1981, y de Saltillo, Coahuila, el día 2 de Enero de 1981.

IV.- El acuerdo de fusión establece que el Banco Internacional, S.A., y los Bancos Internacional de Baja California, S.A., Internacional del Noroeste, S.A., Internacional de la Industria, S.A., Internacional del Norte, S.A., Internacional del Centro, S.A., Internacional del Sureste, S.A., Internacional de Chiapas, S.A., Industrial de Jalisco, S.A., de Puebla, S.A., y de Coahuila, S.A., convinieron en fusionarse, el primero con el carácter de fusionante y los diez siguientes con el de fusionados.

V.- Desde las fechas en que se inscribió el convenio de fusión en las Secciones de Comercio de los Registros Públicos de la Propiedad

de las ciudades de México, Distrito Federal, Tijuana, Baja California, Ciudad Obregón, Sonora, Monterrey, Nuevo León, Torreón, Coahuila, León, Guanajuato, Villahermosa, Tabasco, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Guadalajara, Jalisco, Puebla, Puebla, y Saltillo, Coahuila, la fusión surtió efectos y, por ende, el Banco Internacional, S.A., asumió todos los derechos y obligaciones de índole fiscal, mercantil, civil, laboral, o del orden que fueren, sin excepción alguna, además de absorber incondicionalmente, y de hacerse cargo del capital contable, de los activos y pasivos y de las cuentas de orden de los fusionados.

VI.- El Banco Internacional, S.A., conserva en tesorería acciones ordinarias al portador con valor nominal de \$20.00 que se canjearán en el número que sea necesario por acciones de las instituciones fusionadas, en las siguientes proporciones:

a) A cambio de una acción del Banco Internacional de Baja California, S.A., se entregarán 3.6 (tres punto seis décimos) acciones del Banco Internacional, con cupones del 7 en adelante;

b) A cambio de una acción del Banco Internacional del Noroeste, S.A., se entregarán 3.4 (tres punto cuatro décimos) acciones del Banco Internacional, con cupones del 7 en adelante;

c) A cambio de una acción del Banco Internacional de la Industria, S.A., se entregarán 24.25 (veinticuatro punto veinticinco centésimos) acciones del Banco Internacional, con cupones del 7 en adelante;

d) A cambio de una acción del Banco Internacional del Norte, S.A., se entregarán 3.5 (tres punto cinco décimos) acciones del Banco Internacional, con cupones del 7 en adelante;

e) A cambio de una acción del Banco Internacional del Centro, S.A., se entregarán 2.25 (dos punto veinticinco centésimos) acciones del Banco Internacional, con cupones del 7 en adelante;

f) A cambio de una acción del Banco In-

ternacional del Sureste, S.A., se entregarán 1.3 (uno punto tres décimos) acciones del Banco Internacional, con cupones del 7 en adelante;

g) A cambio de una acción del Banco Internacional de Chiapas, S.A., se entregarán 3.5 (tres punto cinco décimos) acciones del Banco Internacional, con cupones del 7 en adelante;

h) A cambio de una acción del Banco Industrial de Jalisco, S.A., se entregarán 0.4 (cero punto cuatro décimos) acciones del Banco Internacional, S.A., con cupones del 7 en adelante;

i) A cambio de una acción del Banco de Puebla, S.A., se entregarán 6.490880 (seis punto cuatrocientos noventa mil ochocientos ochenta millonésimos) acciones del Banco Internacional, con cupones del 7 en adelante;

j) A cambio de una acción del Banco de Coahuila, S.A., se entregarán 0.520129 (cero punto quinientos veinte mil ciento veintinueve millonésimos) acciones del Banco Internacional, con cupones del 7 en adelante.

El canje se hará en las oficinas del fusionante, Banco Internacional, S.A., Paseo de la Reforma 156, Planta Bancaria, a partir de la fecha que se consigne en el aviso que se publicará en el Diario Oficial.

VII.- El Banco Internacional, S.A., Institución de Banca Múltiple, continuará atendiendo a su distinguida clientela en su Oficina Central, en sus sucursales urbanas y foráneas y, de acuerdo con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, operará como sucursales propias las oficinas centrales y las sucursales que tenían establecidas en el Territorio Nacional las instituciones que se le incorporaron.

México, Distrito Federal, a Dos de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Uno.

LIC. ALFONSO OROZCO LOMELIN
Secretario del Consejo de Administración

499-23-24-25

**JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO.
NOGALES, SONORA.**

E D I C T O:

En el Juicio Ordinario Mercantil 2/80, promovido ante este Tribunal, se dictó el auto que se transcribe en vía de notificación.

H. Nogales, Sonora, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta.

Con su escrito se tiene al Licenciado Luis Eduardo Araujo Silver dando cumplimiento al auto de fecha dos de noviembre del año próximo pasado. En tales condiciones y visto lo actuado, téngase al referido profesional, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "Industrial Inmobiliaria Prieto, S.A. de C.V.", demandando en la vía ordinaria mercantil a: "INDUSTRIAS APSON, S.A. DE C.V.", con domicilio en calle Dieciocho Avenidas 6 y 7, de Agua Prieta, Sonora; Víctor Armando Quiroz, con domicilio en calle Primera Ave. 14, esquina de la misma ciudad, Betriz Véjar Breton, Ellis Shannon Layrd Elam, Will Ross Inc., Frederick Martin Belmore J., Winfred John Polzin Schmidt, Harold Earl Yahnke Krause, James Lindsay Forbes Hendry, de quienes ignora su domicilio, reclamando de todos ellos las prestaciones señaladas en su escrito de demanda. Con fundamento en los Arts. 1, 2, 3, 5 y 8 de la Ley de Inversiones Extranjeras, y en los artículos 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuestas por estar arreglada a derecho. Emplácese a "INDUSTRIAS APSON, S.A. DE C.V.", y Víctor Armando Quiroz en los domicilios que se indican, para que contesten la demanda en el plazo de cinco días, aumentado en siete días más por razón de la distancia; a los demás cuyos domicilios se ignoran, empláceseles conforme a lo establecido en el artículo 1070 del referido Código de Comercio, para que en un plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, según lo dispuesto por el artículo 171-VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado aplicado supletoriamente, se pre-

senten a contestar la demanda entablada en su contra. Librese despacho al C. Juez Mixto de Primera Instancia de Agua Prieta, Sonora, para que en auxilio de la Justicia Federal, dé cumplimiento a este auto, requiriendo a los demandados en términos del artículo 1069 del Código de Comercio. En cuanto a lo demás solicitado por el promovente, dígamele que se acordará lo procedente una vez que indique a este Tribunal a qué recusación se refiere, puesto que de autos no aparece que la haya interpuesto. Fundamentan también este auto los artículos 1069, 1071, 1075, 1079, 1082, 1090 y demás relativos del Código de Comercio indicado. NOTIFIQUESE.

Lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Rogelio Camarena Cortés, Juez Segundo de Distrito en el Estado ante el C. Secretario que autoriza y da fe..... Firmados".

H. Nogales, Sonora, Febrero Doce de Mil Novecientos Ochenta y Uno.

El Segundo Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

LIC. VICTOR MANUEL LOPEZ CECEÑA.

500-23-24-25

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CAJEME, SONORA.**

E D I C T O:

Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente 809/79, promovido Carlos Humberto Rodríguez Ortiz Endosatario en Procuración de Bancomer, S.A., contra Julio César Ruiz Montes y Jesús Edmundo Ruiz Montes, ordenóse Remate Tercera Almoneda siguiente bien inmueble: 50-00-00 hectáreas terreno agricultura localizadas lotes completos 6 al 10, manzana 2816 Fraccionamiento Richardson, Valle del Yaqui, Sonora, Distrito Judicial de Huatabampo, Sonora, convóquense postores y acree-

dores siendo postura legal sin sujeción a tipo.- Remate verificarse local este Juzgado DIEZ HORAS DIA SEIS DE ABRIL PROXIMO.

Cd. Obregón, Son., a 3 de Marzo de 1981.

C. Secretario Primero

P.D. RODOLFO TORRES DIAZ.

501--23--24--25

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CAJEME, SONORA.**

EDICTO:

Juicio Sumario Hipotecario Expediente 766/80, promovido Humberto Villegas Reyes, Apoderado Bancomer, S.A., contra Enrique Velazco Flores y Raquel Cepeda de Velazco, ordenóse Remate Primera Almoneda siguiente bien inmueble: Lote 7, manzana 44, sección urbanizable 4, superficie 1,100.00 metros cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte, 35.00 metros lote 6; Sur, igual medida, lote 8; Este, 25.00 metros lote 3 y Oeste, misma medida calle Chihuahua, así como porción terreno Callejón Sonora, situado frente lote 7, manzana 44, sección urbanizable 4, superficie 125.00 metros cuadrados, siguientes linderos y dimensiones: Norte, 5.00 metros parte restante citado Callejón Sonora; Sur, igual medida porción restante propio Callejón; Este, 25.00 metros solar 3, manzana 44, sección urbanizable 4 y Oeste, en la medida con solar 7 citada manzana y sección, y el resto o sea porción Norte lote 8 y porción Norte Callejón Colombia (Antes Callejón Sonora) también de manzana 44, sección urbanizable 4, superficie en conjunto 100.00 metros cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte, 40.00 metros lote 7; Sur, igual medida porción mitad Norte mismo lote 8; Este, 2.50 metros lote 4 y Oeste, misma medida calle Chihuahua y construcciones edificadas sobre los mismos; convóquense postores y acreedores siendo postura le

gal cubra dos terceras partes de \$2'871,500.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), remate verificarse local este Juzgado, DIA TRECE DE ABRIL PROXIMO DIEZ HORAS.

Cd. Obregón, Son., a 3 de Marzo de 1981.

C. Secretaria Segunda.

CARMEN A. DIAZ GALLARDO.

502--23--25

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.**

EDICTO

Juicio Sumario Hipotecario Exp. 192-80, promovió Romeo Romo Sicre vs. Ana Dolores Figueroa Blanco, ordenóse sacar Remate Primera Almoneda siguiente bien inmueble: Lote 24, manzana 18, Sec. Urbanizable 2 esta Cd. superficie 350 Mts.2, medidas y colindancias: Norte: 35 Mts. con calle 6 de Abril. Sur: 35 Mts. con lote 25. Este: 10 Mts. con lote 1. Oeste: 10 Mts. con calle Colima y construcciones en él existentes. Convóquense postores y acreedores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$1'032,900 Pesos Moneda Nacional, fijándose las DIEZ HORAS DEL DIA 21 DE ABRIL PROXIMO para que tenga verificativo en el local de este Juzgado el remate de referencia.

Cd. Obregón, Son., Marzo 10-1981.

C. Sria. Segunda del Ramo Civil.

C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.

503--23--25

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
CALLE 16 AVENIDA SERDAN No. 258.
GUAYMAS, SONORA.**

27 de Febrero de 1981.

E D I C T O S:

Juicio Intestamentario bienes Agustín Escalante Valdez, convócase quienes créanse derecho herencia y acreedores, deducirlo términos Artículo 771 Código de Procedimientos Civiles, junta herederos celebrarse NUEVE TREINTA HORAS DIA SIETE DE ABRIL PROXIMO este Juzgado. Expediente 247/81.

El Secretario Primero de Acuerdos.
C.P.D. MARIA GUADALUPE
GUTIERREZ ARBALLO.

504--23--26

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CAJEME, SONORA.**

E D I C T O:

Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Guadalupe Alcaraz Viuda de Peña, denunciado por Felicitas Peña Alcaraz, junta herederos verificarse local este Juzgado DIEZ HORAS DIA OCHO ABRIL AÑO EN CURSO, convóquense quienes créanse derecho herencia presentarse deducir, Exp. Núm. 320/81.

Ciudad Obregón, Sonora, Marzo 6 de 1981.

C. Secretario Segundo.

P.D. ROBERTO ZAMORA LOPEZ.

505--23--26

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
NOGALES, SONORA.**

E D I C T O:

AUTO:- Cuatro de Marzo, radicose Juicio Testamentario a bienes de Jorge Rafael Ibarra Amarillas, convócase herederos y acreedores comparezcan deducir derechos junta de herederos celebrarse este Juzgado día SIETE ABRIL, ONCE HORAS. Exp. 239/81.

H. Nogales, Sonora, a 9 de Marzo de 1981.

El C. Secretario Primero.

HECTOR MANUEL LOPEZ DELGADO.

506--23--26

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.**

E D I C T O:

Sucesorio Intestamentario bienes Olga Carrera Mizquez, denunciante Mercedes Carrera Mizquez, junta de herederos verificarse local este Juzgado DIEZ HORAS TRECE ABRIL PROXIMO. Cítense herederos y acreedores hacer valer sus derechos presentarse deducirlos. Expediente 372/81.

Cd. Obregón, Son., 6 Marzo 1981.

C. Secretario Segundo

LIC. ROBERTO ZAMORA LOPEZ.

507--23--26

AVISO NOTARIAL

Por escritura Número 7,891, otorgada hoy ante mí, comparecieron Jorge Araiza Salazar, Amalia Moreno Moreno, Albiña Moreno Moreno, Catalina Salazar Contreras y Cecilia

Salazar Viuda de Serrano, para radicar testam-
mentaria Sr. Ing. Juan Moreno Moreno, di-
ciendo que aceptan la herencia y el primero,
además, que acepta cargo albacea y va a pro-
ceder formación inventario haber hereditario.

Se hace esta publicación cumplimiento
Art. 829 del Código de Procedimientos Civiles.

Magdalena de Kino, Son., Marzo 3/1981.

El Notario Público Número Ocho,
RAMON ORTEZ O.

508--23--26

AVISO NOTARIAL

Ramón Ortez O., notario público número
ocho, de esta residencia, hago constar que el
Juzgado de Primera Instancia de este Distrito
me remitió Sección Primera de la Testamen-
taria del Sr. Arturo García Noriega, para con-
tinuar su tramitación y su albacea procedió
desde luego a la formación del inventario que
fue protocolizado mediante escritura número
7,884, autorizada por el suscrito.

Se hace esta publicación cumplimiento
Art. 829 del Código de Procedimientos Civiles.

Magdalena de Kino, Son., Marzo 3/1981.

El Notario Público Número Ocho,
RAMON ORTEZ O.

509--23--26

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL,
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO:

Juicio Sucesorio Intestamentario a bie-
nes de la Sra. Petra Molina Jusacamea de
Ayala, denunciado por Manuel Ayala Gómez,

junta herederos verificarse local este Juzgado
DOCE HORAS DIA TREINTA DE MARZO
DEL AÑO EN CURSO, convóquense quienes
créanse derecho herencia presentarse deducir
derechos.- Exp. Núm. 273/81.

Ciudad Obregón, Sonora, Marzo 12 de 1981.

C. Secretario Primero
P.D. RENE OCTAVIO ESQUER VASQUEZ.

510--23--26

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DE HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

INTESTAMENTARIO A BIENES
DE ALEJO BAY.

Por auto diecinueve febrero año en curso
túvose radicado Juicio referencia, convóquese
quienes créanse derecho herencia y acreedores
deducirlo: DIEZ HORAS DIA TRES DE
ABRIL AÑO EN CURSO, Expediente No.
474/81.

Marzo 10 de 1981.

C. Srio. Segundo de Acuerdos
C. FERNANDO GARCIA BAUTISTA.

511--23--26

JUZGADO PRIMERO DEL
RAMO CIVIL,
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:

Juicio Sucesorio Intestamentario a bie-
nes de Jesús Gómez Lepe, Expediente
2531/80, denunciado María Guadalupe Gómez
Vega, convócanse a quienes créanse con dere-

cho a la herencia y acreedores para que se presenten deducir sus derechos junta herederos verificarse este Juzgado DIA OCHO ABRIL PROXIMO DIEZ HORAS.

Cd. Obregón, Son., Marzo 4 de 1981.

C. Secretario Primero Civil:
P.D. RODOLFO TORRES DIAZ.

512--23--26

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.**

SAN LUIS R.C., SON., MEX.

EDICTO

Auto fechado diecinueve de febrero del año en curso, Exp. No. 164/81, radícase Intestamentario a bienes de Oscar Chavira Salazar, convóquese presuntos herederos y acreedores deducir derechos términos Artículo 771 Código Procesal Civil. Señalándose fecha Junta de Herederos DIEZ HORAS SIETE DE ABRIL AÑO EN CURSO.

San Luis R.C., Son., Feb. 20 de 1981.

Los CC. Testigos de Asistencia
LUIS ENRIQUE VANEGAS J. y
LAURA ELENA ESCOBEDO P.

513--23--26

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

Con fecha Veintisiete Febrero 1981, radícase Juicio Intestamentario a bienes Enriqueta Gastélum Monge, Junta Herederos celebrarse DOCE HORAS DIA CATORCE ABRIL AÑO

EN CURSO, este Juzgado Exp. No. 1432/80.

Secretario Segundo de Acuerdos.

MARTHA EVA GADEA DE CAMPA.

514--23--26

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CAJEME, SONORA.**

EDICTO

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Sra. Ignacia Leyva Vda. de Ayón, denunciado por Dora Ayón Leyva de Torres, Junta de Herederos verificarse local éste Juzgado ONCE HORAS DIA SIETE ABRIL AÑO EN CURSO convóquense quienes créanse derecho Herencia presentarse deducirla. Exp. Núm. 365/81.

Ciudad Obregón, Son., Marzo 11 de 1981.

C. Secretario Primero.

P.D. RENE OCTAVIO ESQUER VAZQUEZ.

515--23--26

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MAGDALENA DE KINO, SONORA.

EDICTO

Expediente No. 28/81, radícase Juicio Intestamentario a bienes de Alfredo Trujillo Villegas, promovido por María Eva Martínez Rodríguez Viuda de Trujillo.

Convócase acreedores y quienes consideren derecho a Herencia a Junta de Herederos a celebrarse local éste Juzgado ONCE

HORAS SEIS DE ABRIL PRESENTE AÑO.

Marzo 6 de 1981.

**La Secretaria Ramo Penal funciones de Civil.
C. MARIA ELENA GRIJALVA SEPULVE-
DA.**

516--23--26

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

**Expediente No. 224/81, radicóse Juicio
Declarativo Propiedad, promovido por Jorge
Luis López Pèrta, objeto se le declare propie-
tario siguiente Inmueble ubicado al Noroeste
ésta Ciudad, fuera fundo legal, siguientes me-
didas y colindancias:**

Norte 673.75 Mts., propiedad de la señora
Francisca Vda. de Encinas; Sur línea quebra-
da, Callejón en 575.50 Mts. y con terreno pro-
piedad de los señores Jesús Ruiz Rivera y José
González Ríos en 1205.18 Mts. bordo de con-
tención de por medio en parte dicha colindan-
cia; Este en línea quebrada con terreno Jesús
Durazo en 2067.46 Mts.; Oeste línea quebrada
con terreno Adrián López en 1226.52 Mts.,
José González Ríos 168.80 y Jesús Ruiz Rive-
ra en 167.40; Superficie 109-35-10 hectáreas.
Convóquese interesados preséntense deducir
derechos éste Juzgado partir treinta días con-
tados fecha última publicación.

Febrero 23 de 1981.

C. Srio. de Acuerdos.

LIC. ROMELIA RUIZ CAZAREZ.

517--23--26--29

Unión de Crédito Agropecuario e Industrial del Valle del Yaqui,

S. A. DE C. V.

ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CREDITO
 NICOLAS BRAVO 928 CDE. TELEFONO 4-56-86 APARTADO POSTAL 181
 CIUDAD OROSCOPA, SONORA, MEXICO
 BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1960.-

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
Bancos del País y del Extranjero	\$ 1,503,328.79	Otros Obligaciones a la Vista	\$ 668,860.12
Otros Disponibilidades	2,810.04	Préstamos de Bancos	386,123.00
Préstamos Directos y Prendarios	\$ 318,744.45	Reserva para Obligaciones Diversas	772,297.36
Préstamos de Habilitación o Afío	2,432,917.87	Créditos Diversos	1,866,418.39
Mercaerías	1,080,000.46	Capital Fijo	\$ 3,500,000.00
Deudores Diversos (neta)	148,467.00	Reservas:	
Otras Inversiones	616,731.00	Capital no Suscrito	340,600.00
Mobiliario y Equipo	\$ 780,356.87	Capital Variable	\$ 2,500,000.00
Reserva	284,266.94	Reserva Legal y Otras Reservas	44,976.83
Cargos Diferidos: (neta) de Impuesto sobre	70,978.99	Utilidad en el Ejercicio	4,475.72
	\$ 7,100,058.95		\$ 7,100,058.95

CIENTAS DE OREAN:

Títulos Depositados con nuestro Embaio \$ 20,698,431.00
 Bienes en Custodia o en Administración 20,000.00
 Cuotas de Registro 6,696,222.68


 No. 8082
 Dada en la Ciudad de México, a los 17 días del mes de Febrero de 1961.
 Ing. JESUS ALBERTO GONZALEZ ARVIZU
 Secretario

El presente Balance se formuló de acuerdo con las reglas dictadas por la H. Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y los Administradores y Comisionados de la Sociedad han aprobado y dictaminado la exactitud de los datos que contiene, en los términos del artículo 95 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares. La utilidad que muestra el presente Balance General se encuentra afectada por la reserva que se creó para el pago de la participación de los trabajadores de la misma.


 ERNESTO MARIPETA VALENZUELA
 Contador

Aprobado por la H. Comisión Nacional Bancaria y de Seguros en Oficio No. 603-094-239/61 el día 17 de febrero de 1961.-
 Ing. JESUS ALBERTO GONZALEZ ARVIZU
 Secretario

"13" DELEG. SONORA.
SUB'DELEG. PROC. Y CONTROV.
SECCION: REV. Y DEP. DE COLONIAS.

00000391

LOTES: VARIOS.
COL: "ADOLFO RUIZ
CORTINEZ.
MPIO: EMPALME.
EDO: SONORA.

EDIF. BANCA-CREMI DESP. 1002
ROMALES Y P. ELIAS CALLES.

NOTIFICACION.

Hermosillo, Sonora, a

SE NOTIFICA A LOS CC. COLONOS:

Pedro Zavala Rodríguez, Lote 107, superficie 11-78-50 Has. con título No. 220/1963; Adán Mendivil Rochin, Lote 108, - superficie 20-00-00 Has. con título No. 191/1963; Domingo-Díaz González, Lote 109 superficie 20-00-00 Has. con título No. 212/1963; Pedro Marrufo Miranda, Lote 110 superficie 20-00-00 Has. título No. 232/1963; Anastacio Soto Cazarez, lote 122 superficie 20-00-00 Has. título No. 227/1963; Adalberto Mendivil Rochin, Lote 123 superficie 20-00-00 Has. título No. 200/1963; Francisco Cruz Luna, lote 124 superficie 20-00-00 Has. título No. 230/1963; Manuel Encinas Gutiérrez, Lote 125, superficie 20-00-00 Has. título No. 202/1963; Roberto Ruiz Leyva, Lote 126, superficie - - 20-00-00 Has. Título No. 223/1963; Agustín Encinas Jr., Lote 127, superficie 20-00-00 Has. Título No. 228/1963; Jorge Mendivil Vega, Lote 130, superficie 17-92-50 Has. título No. 206/1963; Cosme Lara González, Lote 131, superficie 20-00-00 Has. Título No. 203/1963; Catalina Ocampo Ortega Lote 132, superficie 20-00-00 Has. Título No. 234/1963; José Mendivil Rochin, Lote 133 superficie 20-00-00 Has. Título No. 208/1963; Ramón López Cazares, Lote 136 superficie 20-00-00 Has. Título No. 193/1963; Mauro Rosas Martínez, Lote 137, superficie 20-00-00 Has. Título No. 197/1963; Rafael Celaya Martínez, Lote No. 138, superficie 20-00-00 Has. Título No. 215/1963; Carlos Fuentes Salazar, Lote 139 superficie 20-00-00 Has. Título No. 214/1963; Aurora Zuñiga de Castañeda, Lote 140, superficie 20-00-00 Has. Título No. 238/1963; Abrahm Cortes Villa, Lote 141, superficie -- 20-00-00 Has. Título No. 235/1963; Fausto Montijo Bracamontes, Lote 142, superficie 20-00-00 Has. Título No. 211/1963; Ernesto Bracamontes Avila, Lote 143 superficie 20-00-00 Has. Título No. 216/1963; Cipriano Bojorquez Alvarez, Lote 155,

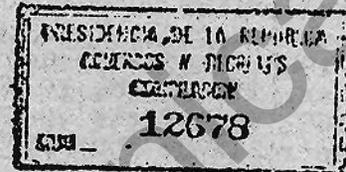
superficie 20-00-00 Has. Título No. 224/1963; J. Manuel Zueta Garzón, Lote 156, superficie 20-00-00, Título No. 225/1963; Othón Marquez Beltrán Lote 158 superficie 20-00-00-Has. Título No. 192/1963; Francisco Espiriu Flores, Lote - 160, superficie 20-00-00 Has. Título No. 236/1963; Mercedes Estrella de Ibarra, Lote 164 superficie 13-45-00 Has. - -- Título No. 221/1963; Miguel Bojorquez Alvarez, Lote 165, superficie 20-00-00 Has. Título No. 205/1963; Manuel González Valenzuela, Lote 166, superficie 20-00-00 Has. Título No. 201/1963; Roberto Ruiz Icedo, Lote 167, superficie 20-00-00 Has. Título No. 222/1963; Eduardo Ruiz Icedo, Lote 168 superficie 20-00-00 Has. Título No. 196/1963; Felix Martínez Calderón Lote 169 superficie 20-00-00 Has. Título No. 207/1963; Manuel Cortes Villa, Lote 171, superficie 20-00-00 Has. Título No. 233/1963; Rafael González Medina, Lote 180, superficie 16-45-00 Has. Título No. 219/1963; José Luis Icedo, Lote 181, superficie 20-00-00 Has., Título No. 204/1963; Alfonso Quesney Alvarez, Lote 182 superficie 20-00-00 Has. Título No. 231/1963; Refugio Quesney Alvarez Lote 183 superficie 20-00-00 Has. Título No. 226/1963; Jesús Leyva García, Lote 184, superficie 20-00-00 Has. título No. -- 210/1963; Rubén Flores Gomez, Lote 185, superficie 20-00-00 - Has. Título No. 237/1963; miembros de la Colonia "ADOLFO RUIZ-CORTINEZ, Municipio de Empalme, de esta Entidad Federativa; la iniciación de los trámites administrativos de cancelación de los derechos que pudieran tener sobre los lotes que les fueron adjudicados, y a los cuales se les levantó acta de abandono, - por violación a los artículos 47 y demás relativos del Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas vigente, y en apego al Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Concediéndoseles un plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha -- de la última publicación, para que presenten las pruebas y alegatos que ha su derecho convengan, de no hacerlo así el procedimiento de privación de derechos se tramitará, y en su caso se -- resolverá en rebeldía.

A T E N T A M E N T E .
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.

LIC. JOSE JOEL BOUCILGUEZ TIERRAGA.



SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA



V I S T O para resolver en única instancia el expediente relativo a la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, que se denominará "PATRIA MEXICANA", Municipio de Puerto Peñasco, del Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por escrito de fecha 13 de agosto de 1978, un grupo de campesinos carentes de tierras, radicados en el poblado de "VICENTE GUERRERO", de la Delegación Municipal de Delta, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California, solicitó del Secretario de la Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, que de constituirse de denominará "PATRIA MEXICANA". La instancia se remitió a la Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal, hoy Sub-Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal, de la Dirección General de Planeación Agraria, de la citada Secretaría, la que inició el expediente respectivo, el 4 de septiembre de 1979, habiéndose publicado la solicitud en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 21 de septiembre de 1979; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Mediante oficio número 2558 de fecha 25 de julio de 1978, la entonces Dirección General de Nue

vos Centros de Población Ejidal, hoy Sub-Dirección de Nuevos Centros de Población Ejidal de la Dirección General de Planeación Agraria, solicitó al C. Delegado Agrario en el Estado, - comisionara Personal Técnico de su adscripción, para el efecto de que ejecutara los trabajos técnicos e informativos en los términos del Artículo 331 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en base a lo anterior el C. Delegado Agrario en el Estado, mediante oficio número 15982 de fecha 25 de octubre de 1979, comisionó al C. Ing. Daniel Contreras Avilés, para el efecto de que diera cumplimiento a lo ordenado; comisionado que rindió su informe con fecha 12 de febrero de 1980, en los siguientes términos: "Los terrenos objeto del estudio que dan localizados en dos fracciones identificadas como Fracción Uno y Dos, resultando una superficie total de 5,265-92-65 - - Has., éstos trabajos se llevaron a cabo en forma conjunta con los solicitantes del Nuevo Centro de Población Ejidal "HOMBRES DE ZAPATA", Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, quienes también solicitaron los mismos terrenos o sea "LLANOS DE CARDO", quienes optaron de conformidad en dividirse la superficie por partes iguales, resultando una superficie de - - 2,567-63-61 Has., para cada uno de los Nuevos Centros de Población Ejidal, solicitantes del mismo predio. Estos terrenos se encuentran completamente ociosos sin ninguna explotación - y son Terrenos Nacionales según Declaratoria de fecha 25 de junio de 1971, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de julio del mismo año, por lo tanto no hubo necesidad de girar notificaciones, ni solicitar datos a las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y Catastral, puesto que no se encuentra nadie en posesión de éstos terrenos..." - Del Estudio practicado al expediente y de conformidad con lo que establecen los Artículos 198 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, los solicitantes que deben ser legalmente - -

considerados con derecho son 35 capacitados en Materia Agraria; los peticionarios manifestaron su conformidad en trasladarse y arraigar en el lugar donde designaren las autoridades agrarias; practicada la investigación correspondiente, se comprobó que las necesidades agrícolas de los solicitantes no pudieron satisfacerse por las vías de dotación, ampliación o restitución de tierras, y no existen unidades de dotación vacantes en los ejidos de la región donde pudieran ser acomodados.

RESULTANDO TERCERO.- En los términos de Ley, se remitieron al Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Sonora, los estudios y copias del Proyecto del Nuevo Centro de Población Ejidal de que se trata, para que emitiera su opinión, quien la emitió en sentido positivo; y el C. Gobernador del Estado no emitió su opinión dentro del término de Ley, no obstante habersele solicitado, por lo que se considera que no existe oposición de su parte a la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal de que se trata, si simultáneamente se notificó a los campesinos solicitantes para los efectos del Artículo 332 de la Ley Federal de Reforma Agraria y transcurrido el término fijado por dicho Artículo, no comparecieron a oponerse a dicho procedimiento, y la opinión de la Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal, hoy Sub-Dirección de Nuevos Centros de Población Ejidal de la Dirección General de Planeación Agraria, es en el sentido de considerar procedente la acción intentada.

Con los elementos anteriores, el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su Dictamen el 9 de julio de 1980, en el sentido de esta Resolución; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el derecho del núcleo solicitante para ser dotado de tierras, a fin de

constituir el Nuevo Centro de Población Ejidal de referencia, ha quedado demostrado al comprobarse que las necesidades de los solicitantes no pudieron satisfacerse por las vías de dotación, ampliación o restitución de tierras; que no existen unidades de dotación vacantes en los ejidos de la región donde pudieran ser acomodados y que el núcleo peticionario cuenta con 35 capacitados en Materia Agraria, cuyos nombres son los siguientes: 1.- GREGORIO HERRERA MANSILLAS, 2.- DANIEL LOPEZ ESPINOZA, 3.- MELITON NAVARRO ALARCON, 4.- HILARIO VELARDE TELLO, 5.- JOSE TOMAS NAVARRO ALARCON, 6.- ANTONIO CASSO CUELLAR, 7.- RAMON ZAPIENZ LOPEZ, 8.- ARTURO CRUZ LORES, 9.- JULIAN SANCHEZ PRECIADO, 10.- IGNACIO MACIAS NAVA, 11.- JACINTO MANRIQUE IBARRA, 12.- GONZALO MOJICA JIMENEZ, 13.- GREGORIO JASSO PEREZ, 14.- MIGUEL CASTAÑEDA PEREZ, 15.- CELIA ESPINOZA DE MENDOZA, 16.- RAMON ZAVALA BERNAL, 17.- ANASTACIO ORNELAS, 18.- LUIS FLORES BERMUDEZ, 19.- NORBERTO FLORES MARTINEZ, 20.- SERGIO MENDOZA ESPINOZA, 21.- RAMON ZAVALA PINEDA, 22.- JOSE LUIS FLORES MARTINEZ, 23.- JOSE LUIS REYNA MAYORAL, 24.- AURELIO ONTIVEROS CASTILLO, 25.- REMIGIO LOPEZ TORRES, 26.- ENRIQUE BADILLA DE LA CRUZ, 27.- ISMAEL NAVARRO ALARCON, 28.- JOSE ROBERTO ORTIZ MENDIOLA, 29.- PEDRO CRUZ GRANADOS, 30.- ISAAC SORIANO MORENO, 31.- ELENO HERRERA SORIA, 32.- ROQUE ONTIVEROS CASTILLO, 33.- GONZALO MOJICA JIMENEZ, 34.- SERGIO LOPEZ ESPINOZA y 35.- MIGUEL CASTAÑEDA PEREZ.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los terrenos afectables en este caso son los mencionados en el resultandosegundo de ésta Resolución; que dada la extensión y calidad de las tierras y las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dichos terrenos la afectación correspondiente, a fin de constituir el Nuevo Centro de Población Ejidal que se denominará "PATRIA MEXICANA", con una

superficie total de 2,567-63-61 Has., de agostadero con porciones susceptibles de cultivo, que se tomarán del predio "LLANOS DE CARDO", ubicado en el Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, y que como consta en autos se encuentran ociosos sinninguna explotación, y son Terrenos Nacionales según Declaratoria de fecha 25 de junio de 1971, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de julio de ese mismo año, por lo que se toman éstas con fundamento en los Artículos 3o. Fracción II y 5o. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, en relación al Artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que se distribuirán de la manera siguiente: 20-00-00 Has., para la Zona Urbana; 20-00-00 Has., para la Parcela Escolar; 20-00-00 Has., para la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, y el resto de esta superficie o sean 2,507-63-61 Has., para los usos colectivos de los 35 campesinos capacitados que arrojó el censo agrario respectivo, lo anterior con fundamento en lo establecido por los Artículos 90, 101 y 103 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO TERCERO.- A efecto de crear la infraestructura económica y social indispensable para el sostenimiento y desarrollo del Nuevo Centro de Población Ejidal, y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 248 y 334 de la Ley Federal de Reforma Agraria, deberán intervenir las siguientes Dependencias Oficiales: Secretaría de Programación y Presupuesto, con las ampliaciones presupuestales a las partidas relativas a la creación de Nuevos Centros de Población Ejidal; la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, con el objeto de que asesore el desarrollo agrícola y ganadero, y realice los estudios geohidrológicos, obras necesarias para obtener agua, tanto para usos domésticos como para en su caso, establecer unidades de riego; Secretaría de Salubridad y Asistencia, para el establecimiento de-

hospitales, centros o casas de salud, unidad de agua o red de agua potable; Secretaría de Educación Pública, a fin de que construya las escuelas con el número de aulas y proporcione los maestros que sean necesarios; Secretaría de Asentamientos Humanos y obras Públicas, a fin de que construya las obras indispensables para que los nuevos poblado rurales tengan las vías de acceso necesarias y asesore la tecnificación de viviendas de los ejidatarios beneficiados con esta dotación; Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que disponga la instalación de los servicios de correos y telégrafos; Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural y de la Vivienda Popular, a fin de que asesore la tecnificación de las viviendas de los ejidatarios beneficiados con esta Dotación; la Comisión Federal de Electricidad, para que introduzca la energía eléctrica en el nuevo poblado ejidal; la Compañía Nacional de Subsistencias Populares, para que surta a las cooperativas ejidales de consumo y la compra de los productos agropecuarios ejidales a precios oficiales; la Banca de Crédito Oficial, a fin de que los beneficiados con esta Dotación queden organizados y se les proporcionen los créditos indispensables para desmonte de tierras, mecanización, etc., el Gobierno del Estado en donde quedará ubicado el 'Nuevo Centro de berá coadyuvar dentro de sus posibilidades, en la tarea de crear el nuevo poblado con la base social, económica, política y jurídica indispensable, así como la intervención de cualquier otra Secretaría de Estado o Institución Oficial que resulte necesaria para llevar a cabo el establecimiento y funcionamiento de este Nuevo Centro de Población Ejidal.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo a mi cargo impone la Fracción X del -

Artículo 27 Constitucional y con apoyo además en los Artículos 80. Fracción III, 60, 69, 90, 101, 103, 204, 223, 304, del 327 al 334 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, 3o. Fracción II y 5o. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se resuelve:

PRIMERO.- Es procedente la solicitud formulada por un grupo de campesinos carentes de tierras radicados en el poblado de "VICENTE GUERRERO", de la Delegación Municipal de Delta, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California, para la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que se denominará "PATRIA MEXICANA", el cual quedará ubicado en el Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Para la creación del Nuevo Centro de Población de que se trata, se dota a los solicitantes con una superficie total de 2,567-63-61 Has., (DOS MIL QUINIENTAS SESENTA Y SIETE HECTAREAS, SESENTA Y TRES AREAS, SESENTA Y UNA CENTIAREAS), de agostadero con porciones susceptibles de cultivo; que se tomarán del predio "LLANOS DE CARDO", propiedad de la Nación; que se distribuirán en la forma establecida en el considerando segundo de esta Resolución, la cual deberá ser localizada de acuerdo con el Plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, y pasará a poder del núcleo beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

TERCERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 248 y 334 de la Ley Federal de Reforma Agraria, hágase del conocimiento de las diversas Dependencias Oficiales que se señalan en el considerando tercero el contenido de esta Resolución, para los efectos legales procedentes.

CUARTO.- Expídanse a los 35 capacitados-

beneficiados con esta Resolución, a la Escuela del lugar y a la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer los Certificados de Derechos Agrarios correspondientes.

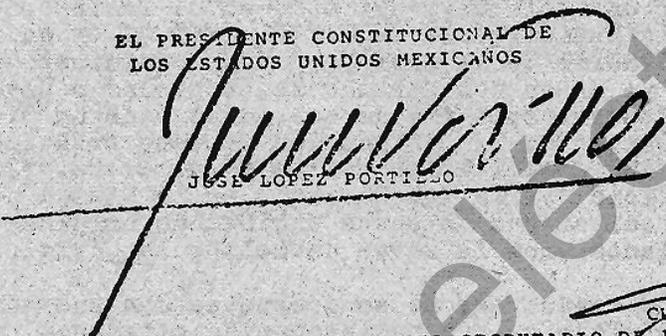
QUINTO.- Los campesinos beneficiados que no se presenten a recibir las tierras ni se avecinen en el -- Nuevo Centro de Población Ejidal en un plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de la ejecución de ésta Resolución, perderán sus derechos y únicamente las Autoridades de la Secretaría de la Reforma Agraria, podrán substituirlos por campesinos con capacidad agraria reconocida, por lo que si el Comisariado Ejidal o Consejo de Vigilancia contravienen esta -- disposición, incurrirán en las sanciones correspondientes.

SEXTO.- Al ejecutarse la presente Resolución deberán observarse las prescripciones contenidas en los Artículos 262 y 263 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras -- concedidas se estará a lo dispuesto por el Artículo 138 del -- citado Ordenamiento y a los Reglamentos sobre la Materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

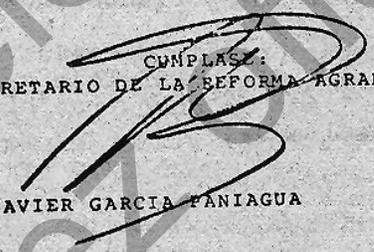
SEPTIMO.- Publíquese en el Diario Ofi-- cial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, e inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución que concede tierras a los solici-- tantes para la creación de un Nuevo Centro de Población Eji-- dal, que se denominará "PATRIA MEXICANA", el cual quedará ubi-- cado en el Municipio de Puerto Peñasco, de la citada Entidad, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintiseis días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS


JOSÉ LÓPEZ PORTILLO

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA


JAVIER GARCIA PANIAGUA

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS, a través de la SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES, de la Secretaría de la Reforma Agraria, con Oficio No. 312112, de fecha 19 de diciembre de 1980, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar la Investigación, Deslinde y Medición de los Terrenos de Presunta Propiedad Nacional que forman el polígono denominado "EL POTRERITO Y PALMAR SECO", con superficie aproximada de 500-00-00 Has., solicitado por el C. COSME BARRIOS GARCIA, expediente No. 100113, ubicado en el municipio de SAHUARIPA, SONORA, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL OCUPADO POR EL C. GILBERTO VALENZUELA C.

AL SUR : TERRENO PRESUNTO NACIONAL "ARROYO DE LOS CHINOS",

OCUPADO POR CONRADO VALENZUELA, ROBERTO QUINTANA --
Y JAVIER CALDERON T.

AL ESTE : TERRENO PRESUNTO NACIONAL "EL BANCO", OCUPADO POR --
JORGE ANGEL CALDERON Y CONRADO VALENZUELA G.

AL OESTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL "DEMASIAS DE SAN MATEO",
OCUPADO POR LOS HNOS. MADRID.

Por lo que en cumplimiento de los Artículos del 55 al 60 in- --
clusivo de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del- --
30 de diciembre de 1950, se manda publicar este Aviso de Deslinde --
en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en el BOLETIN OFICIAL DEL- --
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, en el periódico de mayor circula- --
ción "EL IMPARCIAL" por una sola vez, así como en el Tablero de --
Avisos de la Presidencia Municipal de SAHUARIPA, SONORA, y en los --
parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de- --
todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión,
dentro de los límites descritos, a fin de que, dentro de un plazo --
de 30 días contados a partir de la publicación de este Aviso, ocu- --
rran ante el suscrito, con domicilio en Colima y Juárez No. 12, 2º-
piso, Desp. No. 3, Edificio "Perla del Carmen", en la Ciudad de --
Hermosillo, Son., a acreditar sus derechos exhibiendo original y co-
pia de los Títulos y Planos, que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no se presenten con sus documen-
tos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presen-
ciar el Deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conforme-
con sus resultados.

Hermosillo, Son., a 27 de Mayo de 1981

A T E N T A M E N T E
EL JEFE DE LA COMISION DESLINDADORA
DE TERRENOS NACIONALES EN HILLO, SON.

ING. BENJAMIN ORTIZ ALONSO.

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS, a través de
la SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES, de la Secretaría de la Re-
forma Agraria, con Oficio No. 312062, de fecha 1º de diciembre de
1980, me ha autorizado para que de conformidad con lo que estable-
ce la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de di-
ciembre de 1950, proceda a efectuar la Investigación, Deslinde y-
Medición de los Terrenos de Presunta Propiedad Nacional que forman

el polígono denominado "LA TINAJITA DEL BABISO", con superficie - aproximada de 500-00-00 Has., solicitado por el C. MANUEL HURTADO TAPIA, expediente No. 121982, ubicado en el municipio de SAHUARIPA, SONORA, con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL "EL BABISO", OCUPADO -- POR RAMON ACEDO G.
- AL SUR : TERRENO PRESUNTO NACIONAL "LAS TINAJITAS", OCUPADO POR TOMAS BARRIOS R.
- AL ESTE : "LÓS BAJIOS", PROPIEDAD DE AGUSTIN HURTADO A.
- AL OESTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL "LAS TINAJITAS", OCUPADO POR TOMAS BARRIOS R.

Por lo que en cumplimiento de los Artículos del 55 al 60 inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se manda publicar este Aviso de Deslinde en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en el BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, en el periódico de mayor circulación "EL IMPARCIAL" por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de SAHUARIPA, SONORA, y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión, Dentro de los límites descritos, a fin de que, dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este Aviso, ocurran ante el suscrito, con domicilio en Colima y Juárez No. 12, 2do. piso, Desp. No. 3, Edificio "Perla del Carmen", en la Cd. de Hermosillo, Son., a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los Títulos y Planos, que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no se presenten con sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el Deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Hermosillo, Son., a

A T E N T A M E N T E
EL JEFE DE LA COMISION DESLINDADORA
DE TERRENOS NACIONALES EN HILLO, SON.

ING. BENJAMIN ORTIZ ALONSO.

SUMARIO

- AVISO de Fusión del Banco Internacional, S.A., Institución de Banca Múltiple. 22
- EDICTO en Juicio Ordinario Mercantil, promovido por "Industrial Inmobiliaria Prieto, S.A. de C.V.", contra "Industrias Apson, S.A. de C.V.". 24
- EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Carlos Humberto Rodríguez Ortiz contra Julio César Ruiz Montes y Jesús Edmundo Ruiz Montes. 24
- EDICTO en Juicio Sumario Hipotecario, promovido por Humberto Villegas Reyes contra Enrique Velazco Flores y Raquel Cepeda de Velazco. 25
- EDICTO en Juicio Sumario Hipotecario, promovido por Romeo Romo Sicre contra Ana Dolores Figueroa Blanco. 25
- EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Agustín Escalante Valdez. 26
- EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Guadalupe Alcaraz Viuda de Peña. 26
- EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de Jorge Rafael Ibarra Amarillas. 26
- EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Olga Carrera Mizquez. 26
- AVISO Notarial sobre Testamentaria del Sr. Ing. Juan Moreno Moreno. 26
- AVISO Notarial sobre Testamentaria del Sr. Arturo García Noriega. 27
- EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Petra Molina Jusacamea de Ayala. 27
- EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Alejo Bay. 27
- EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Jesús Gómez Lepe. 27
- EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Oscar Chavira Salazar. 28
- EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Enriqueta Gastélum Monge. 28
- EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ignacia Leyva Viuda de Ayón. 28
- EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Alfredo Trujillo Villegas. 28
- EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad, promovido por Jorge Luis López Pelta. 29
- BALANCE General al 31 de Diciembre de 1980 de la "Unión de Crédito Agropecuario e Industrial del Valle del Yaqui", S.A. de C.V. 30

GOBIERNO FEDERAL

NOTIFICACION a Colonos de la Colonia "Adolfo Ruiz Cortínez", Municipio de Empalme, Sonora. 31

RESOLUCION Presidencial que concede tierras por via de nuevo centro de población ejidal al Núcleo denominado "Patria Mexicana", Municipio de Puerto Peñasco, Sonora. 33

AVISO de deslinde de terreno de presunta propiedad Nacional denominado "El Potrerito y Palmar Seco", Municipio de Sahuaripa, Sonora. 41

AVISO de deslinde de terreno de presunta propiedad Nacional denominado "La Tinajita del Babiso", Municipio de Sahuaripa, Sonora. 42